



Deinte maravedis

BELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
OCHO

para inteligencia de este Ayuntamiento:

Habiendolas oido, Conociendo que las producciones de
dho Depositorio son defectos de su integridad y de lo de la
Propiedad para dar una cabal idea e instruccion de su deca-
yente Estado y que se procure ha de oportuno remedio en la
critica y precaria del dia; Triendole muy sensible a
esta Ciudad que por no haberse satisfecho a la solta
de los mismos propios la crecida y canudada que justa-
mente se le deben dias haze, y con que estubiera cubier-
to dho alcance, a la Real Hacienda, y quedaria en
muchas vobrantes, Ueque el apuro de estrecharse
por su parte a esta Ciudad en los terminos indicados;
Caxo este concepto, trata y confiere laxamente
de sus particulares de la mayor atencion y recomen-
dacion; Y considerando que todo lo corresponden a la
Junta Municipal Administradora de los fondos
públicos, quien debe procurar conforme a su rectitud, y
actividad se va a hacer a la Real Hacienda quanto